*Ministerio de Educación y Justicia*
*Universidad Nacional de Salta*
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 MAR. 1988

Expte. N°630/76 - REF. N° 6/84

VISTO:

La demanda interpuesta por la Sra. Angela Rojas de Puga, ex agente administrativo, a fin de obtener la nulidad de las resoluciones Nos. 77-DI-76 y 143-DM-76 dictadas por el Delegado Militar en la Universidad, / por las cuales se la dejó cesante, entre otras personas, del cargo no docente que desempeñaba, al incluírla dentro de las previsiones del artículo 1° de la Ley N° 21.260; y

CONSIDERANDO:

Que por sentencia del Juez Federal de Salta del 12 de Noviembre de 1987, se ha resuelto hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. Angela Rojas de Puga, y, consecuentemente, declarar la nulidad de las resoluciones Nos. 77-DI-76 y 143-DM-76, ordenando a esta Universidad a reincorporar a la ex agente en el puesto y categoría que tenía al momento del cese de funciones, sentencia que sobre este punto se encuentra firme;

Que por la resolución del 17 de Diciembre de 1987, transcripta a Fs. 49, y notificada el 16 de Febrero pasado, el Juzgado Federal de / Salta, señala el plazo de treinta (30) días para que se efectivice la reincorporación ordenada en la sentencia;

POR ELLO y teniendo en cuenta los dictámenes Nos 1313 y 1324 producidos por Asesoría Jurídica, como asimismo lo informado por Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar la nulidad de las resoluciones Nos. 77-DI-76 y 143-DM-76, por las que se deja cesante, entre otras personas, a la Sra. Angela ROJAS de PUGA, D.N.I. N° 9.978.883, según lo resuelto por el Juez Federal de Salta mediante sentencia del 12 de Noviembre de 1987, en autos "ROJAS / DE PUGA, Angela c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - NULIDAD DE RESOLUCION E INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 100.765/84.

ARTICULO 2°.- Reincorporar a partir del 16 de Marzo en curso a la Sra. Angela ROJAS de PUGA, como agente categoría 19, del agrupamiento administrativo, equivalente al cargo clase "A", categoría V en el que revistaba a la fecha de su baja.

ARTICULO 3°.- Afectar la referida reincorporación en la respectiva partida individual vacante del presupuesto de gastos en personal.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 085 88